

Manden v. ex y Cumplia y en su observancia
y Cumplimiento. Mandaa se Lien como Here-
daderos en esta Heredad y Domiciliados en
esa Ciudad. El Cabeneto de San Juan el
Dios = el del Carmen Catrudo = de las Mon-
jas de Santa Clara = el de las de Madre de Di-
os = el de las de Santa Ysabel = el de las de
San Antonio = el de Agustinas de Corpus
Christi = D. Isela Astor = D. Fernando Pio-
tonia = D. Nicolas Zeldran = D. Josef Bla-
nes = D. Agustin y. de la Poxilla = D. Anto-
nio fontes Paz = D. Antonio fontes Caxu-
de D. Bernando la Brancha = D. Jph
Garcia Berdu = D. Antonio Lucas = Do-
mingo ferrex = D. Jph Salvan Nouxas =
D. Jph Buen Rostro de Leon = D. Luis Fines
Lopez = los Herederos de Antonio Calaxxa =
D. Joaquin de Paz = D. Jesualdo Riquelmez
D. Jph Ignacio Lopez de Olibex = D. Agustin
Beltran = D. Pedro yiny. Casa de la Paro-
quia del S. San Nicolas = D. Antonio Ra-
mas como apoderado de D. Joaquin Pazis =
y a D. Juan^{co} Junilla como administra-
dor de las propiedades del Colegio de la Anun-
ciata, apescibiendoles q. alas q. q. no Con-
curran a dha Junta gñal. el referido dia
veinte y siete de mayo q. esta señalado.
les pasara el perjuicio q. huviere lugar
quanto se acordare y detexminare por
los q. asistiesen y alas q. no fueren hauidos

